

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 7/14 (Pcia. de Tucumán)
S.M. de Tucumán, 23 de enero de 2014
B.O.: 24/1/14 (Tucumán)
Vigencia: 1/2/14

Provincia de Tucumán. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias de cualquier especie y/o naturaleza. [Res. Gral. D.G.R. 80/03](#). Su modificación.

Art. 1 – Incorporar como pto. 24 del art. 7 de la Res. Gral. D.G.R. 80/03 y sus modificatorias, el siguiente:

“24. Los importes que se acrediten por préstamos otorgados en el marco del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Unica Familiar (Pro.Cre.Ar.), establecido mediante el Dto. nacional 902/12”.

Art. 2 – La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1 de febrero de 2014, inclusive.

Art. 3 – De forma.